



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 13 de Abril de 2004

Número 69

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León2 y 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila4 a 11

Diversos Ayuntamientos12 y 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.301/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARYORY DANIELA CONTRERAS MERINO (50003041), de nacionalidad HONDUREÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE COVADONGA, 6 2 D, de (ÁVILA), la Resolución del expediente de

solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO (Nº. de Expte. 050020030002199).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. de 13 de Enero.

Ávila, 29 de Marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.344/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Miguel Ballesteros Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en C. Paseo Marqués de Zafra, nº 26-1º-B, de Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-746/03, por importe de 300,54 euros, por infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, informando de dónde y en qué plazo debe efectuarse el pago.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.346/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública sobre petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Exptes. Nºs: AT: 4792-E y 4793-E.

A los efectos prevenidos en el capítulo II del decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nºs: AT 4792-E y 4793-E

Peticionario: Iberdrola Distribución Electrica, S.A.

Emplazamiento: Finca "Los Trilleros", Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 KV con origen en la línea existente denominada "Fincas" y final en el CT proyectado. Longitud: 350 m. Conductor: HEPRZ1. 3(1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia 630 KVA`s. Tensiones: 15.000-400/230 V.

Presupuesto: 42.812,70 euros

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27-09-02).

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

Número 1.347/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública sobre petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Exptes. N^{os}: AT: 4794-E y 4795-E.

A los efectos prevenidos en el capítulo II del decreto 127/2003, de 30 de octubre de la junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el capítulo V del r.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes: AT 4794-E y 4795-E

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Emplazamiento: Paraje "El Poleo", San Juan de la Nava.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV con origen en el apoyo n^o 2.518 de la línea "Burguillo-Barraco" y final en el C.T. proyectado. Centro de transformación tipo intemperie en el paraje "El Poleo". Longitud: 573 m. Conductor: LA-56. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 160 KVA's. Tensiones: 15.000-400/230 V.

Presupuesto 42.929,94 euros

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, Joaquín P. Fernández Zazo.

Número 1.367/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.

N^o: 4796-E

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la(s) instalación(es) cuyas características se citan:

Expediente n^o: 4796-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Polígono de Vicolozano (Ávila).

Finalidad: Desvío parcial de la línea Santo Tomás-Aldeavieja.

Características: Soterramiento de un tramo de la línea "Aldeavieja" a 15 KV. a su paso por la parcela 28-a del P. Industrial de Vicolozano. Longitud: 300 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 Kv., 3(1X150) Al, con origen en el apoyo n^o 3302, y final en el C.M.IMCUDAVILA..

Presupuesto: 17.167,27 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de Marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial
P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, Joaquín P. Fernández Zazo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.378/04

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Adjudicación de Obras

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-534 acceso a Horcajo de la Ribera (1ª fase), incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2001.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 16 de febrero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 269.471,87 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 5 de abril de 2004
- b) Contratista: Obras y servicios Sgasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 250.497 euros, IVA incluido.

Ávila, 6 de abril de 2004.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

R.D. 09-07-03

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.083/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Julio Martín Herranz, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERIA-SALCHICHERIA, situada en la C/ Tres Tazas nº 2 8, expediente nº 279/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de Marzo de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 1.377/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido trasladado el vehículo ciclomotor marca Suzuki, modelo Condor, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, no constando ni matrícula ni número de bastidor desconociendo a su titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este edicto se comunica para conocimiento de su propietario para que en el plazo de quince días presente alegaciones y acredite su titularidad, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos.

Ávila, 5 de abril de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.388/04

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 25 marzo de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"ESTUDIO DE DETALLE C/ CAPITAN GARCÍA VILLARREAL S/N. APROBACIÓN DEFINITIVA.

INTERESADOS: D. LUIS CUADRADO IGLESIAS Y D^a RAQUEL MARIA PEREZ MARTIN. C/ Marqués de Santo Domingo nº 28-10. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. FRANCISCO GONZÁLEZ DEL RÍO

SITUACIÓN: CALLE CAPITÁN GARCÍA VILLARREAL S/N. MANZANA NO 8 RECINTO AMURALLADO.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) de la Junta de Castilla y León.

Examinado el expediente del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por iniciativa particular del propietario de los terrenos afectados, desarrolla las previsiones sobre reordenación de volúmenes en la calle Capitán García Villarreal s/n, manzana nº 8 Recinto Amurallado conforme lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, cuyo proyecto de revisión fue aprobado definitivamente por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP Y BOCyL 27-10-98 y BOP 16-12-98), y conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99).

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado sobre el que debe resolverse su aprobación ha sido redactado por el Arquitecto D. Francisco González del Río, y visado por el COACyLE el 28 de noviembre de 2003, el cual se promueve por iniciativa privada.

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL):

I.- MEMORIA: 1.1. Antecedentes. 1.2. Situación y configuración actual. 1.3. Justificación de la reordenación. 1.4. Ordenanzas de aplicación.

II.- DOCUMENTACIÓN GRAFICA: 2.1. Situación (1/2000). 2.2. Planos de ordenación actual y reformada (1/200).

III.- INFORME URBANISTICO.- El expediente fue informado con fecha 21 de enero de 2004 por el Arquitecto Municipal, en los siguientes términos:

"El Plan General de Ordenación 1998, señala en el artículo 0.6-1. de su Normativa Urbanística, para las parcelas con afección de ordenanza de JP - Jardín Privado, la posibilidad de introducir la figura de Reordenación de volúmenes a través de la redacción de un Estudio de Detalle, que es el objeto del ahora estudiado.

La parcela donde se desarrolla el E.D. tiene autorizada una altura de 11 plantas, a localizar en una superficie edificable señalada y el resto de Jardín Privado con superficie de 38,65 m2.

La reordenación de la zona edificable, cumple con los tres requisitos establecidos por la ordenanza citada, es decir:

- Afecta solamente al espacio situado a más de 6 metros del espacio público. - No se reduce la superficie de Jardín Privado, por el contrario aumenta pasa a ser de 42,30 m². - No se sobrepasa la altura de edificación permitida, de 11 plantas.

Por todo ello se informa favorablemente la propuesta de modificación de la localización de la zona edificable sin perjuicio de las condiciones de autorización que por su localización dentro del perímetro del C.H. fuesen requeridas y entorno de B.I.C.".

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle referenciado redactado por el arquitecto D. Francisco González del Río y visado por el COACyLE en fecha 28 de noviembre de 2003, que tiene por objeto la modificación de la alineación de Jardín Privado de la Manzana nº 8 del Recinto Amurallado en el solar sito en la calle Capitán García Villarreal s/n, conforme las previsiones edificatorias contempladas en el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y local visado por el COACyLE el 14 de abril de 2003

Considerando que el Plan General de Ávila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza nº 0 de Casco Antiguo del Plan General. En cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación anterior (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): "Concretar las determinaciones del planeamiento general, mediante la ordenación de volúmenes". En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c), 45, 50 a 53 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos, la Junta de Gobierno Local Municipal en sesión celebrada el 15 de enero de 2004 acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Francisco González del Río y visado por el COACyLE en fecha 28 de noviembre de 2003, que tiene por objeto la modificación de la alineación de Jardín Privado de la Manzana nº 8 del Recinto Amurallado en el solar sito en la calle Capitán García Villarreal s/n, conforme las previsiones edificatorias contempladas en el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y local visado por el COACyLE el 14 de abril de 2003. El citado proyecto ha sido promovido a iniciativa particular y se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes referidas a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. no 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP no 14 de 23 de enero de 1999). Ajustándose igualmente al Proyecto de Revisión del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 19 de diciembre de 2003 (art. 74, págs. 60-62 del documento de normativa).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos que resulten necesarios.

Tercero: Tramitar ante las administraciones interesadas la emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial

de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n.º.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de febrero de 2004, en el Diario de Ávila de 28 de Enero de 2004, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 4 de febrero de 2004, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugenercia.

VI.- TRAMITE DE INFORMES.

VI.1.- La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004, informó favorablemente el expediente.

VI.2.- Así mismo, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su sesión celebrada en el mes de marzo de 2004 informó favorablemente la reordenación de volúmenes propuesta.

VI.3.- La Subdelegación del Gobierno informó el 2 de febrero de 2004 que el proyecto de referencia no se ve afectada por la normativa sectorial de su competencia.

VI.4.- El expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURIDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente mediante Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP y BOCyL 27/10/98 y 16/12/98), y conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99) siguiendo para ello el procedimiento establecido en el art.52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15.04.99), considerando que la elaboración del proyecto de referencia ha corrido a cargo de los particulares afectados (Art. 50 LUCyL). El objeto concreto del Estudio de Detalle es la ordenación pormenorizada de los terrenos y los volúmenes edificables que afectan al espacio calificado como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto en la ordenanza n.º 0 del Casco Antiguo del PGOU, y en el Proyecto de Revisión de dicho Plan aprobado inicialmente el 19 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º.187, de 16/12/98), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 66 del Reglamento de Planeamiento, conforme han sido declarados aplicable mediante Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 10/08/1999).

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable. Con ello se ha dado cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecida en el citado plan. Así, el Estudio de Detalle se ha limitado a la forma y alcance que tenía figura en la legislación anterior, es decir, completar las determinaciones del planeamiento general, señalando la ordenación de volúmenes correspondiente. Por tanto, al abstenerse este ED de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más de lo permitido por la legislación anterior, puede aprobarse sin necesidad de adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (ya que no adopta sus propias determinaciones, sino las del planeamiento general vigente).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollaran en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía (B.O.P. 14 de agosto de 1996) de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de Junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.i).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 52.4 LUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art.61 LUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR MAYORIA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Francisco González del Río y visado por el COACyLE en fecha 28 de noviembre de 2003, que tiene por objeto la modificación de la alineación de Jardín Privado de la Manzana 0 8 del-Recinto Amurallado en el solar sito en la calle Capitán García Villarreal s/n, conforme las previsiones edificatorias contempladas en el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y local visado por el COACyLE el 14 de abril de 2003.

Dicho proyecto se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. n° 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP no 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completos y visados en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente (art.61 RGU). Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992) de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de Marzo de 2004

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto

ESTUDIO DE DETALLE. REORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN JP.

Situación.- Calle Capitán García Villarreal s/n°. ÁVILA.

Propiedad.- Luis CUADRADO IGLESIAS.

DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE MEMORIA.

Documento I.- MEMORIA:

- 1.1.- Antecedentes.
- 1.2.- Situación y configuración actual
- 1.3.- Justificación de la reordenación
- 1.4.- Ordenanzas de aplicación.

Documento II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

- 2.1.- Situación (1/2000)
- 2.2.- Planos de ordenación actual y reformada (1/200)

1.- MEMORIA:

1.1.- ANTECEDENTES.

El presente. Estudio de detalle tiene por objeto la modificación de una volumetría resultante del Jardín Privado en la calle de situación, para regularizarla con alineaciones rectas, más acordes con una mayor funcionalidad de

la edificación o vivienda proyectada, por encargo de D. Luis CUADRADO IGLESIAS, con N.I.F. 07.870.329-M Y SU ESPOSA Raquel M8 PÉREZ MARTÍN, con N.I.F. 06.560.218-C y ambos con domicilio en Calle Marqués de Santo Domingo nº 28, 1º de ÁVILA -05.001

El proyecto objeto del presente estudio de detalle fué visado con fecha 14 de Abril de 2003, solicitándose la correspondiente licencia de obra ante ese Ayuntamiento con fecha

Fué informado favorablemente por la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Ávila con fecha 3 de Octubre de 2003, y está pendiente del trámite de reordenación de volúmenes, objeto del presente estudio de detalle, siempre refiriéndose al proyecto original, que no ha sido reformado en ningún momento, salvo en la composición de algún hueco de fachada, a petición de la Comisión de Patrimonio.

De forma previa al Estudio de Detalle que ahora se redacta, se expuso ante ese Ayuntamiento la diferencia de ordenaciones en escrito con registro de entrada 28 de Noviembre de 2003.

1.2.- ESTADO Y CONFIGURACIÓN ACTUALES.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, el solar objeto de la presente reordenación es edificable en un volumen con planta en forma de "L", quedando un JP también en forma de "L", con una superficie de 38.65 metros cuadrados, tal como se recoge en el plano adjunto.

1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA REORDENACIÓN.

La presente Reordenación tiene por objeto la modificación de la alineación de Jardín Privado, cumpliendo en todo momento con el Artículo 0.6. referido a Condiciones de Volumen, de la Ordenanza nº 0 de Casco Antiguo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y obteniendo en JP una nueva superficie de 42.30 m² » 38.65 m².

0.6.- CONDICIONES DE VOLUMEN

0.6.1. Reordenación de volúmenes

La ordenación de Jardín Privado de la parcela definida en caso por el Plan, podrá variarse a través de la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones.

- a) la variación afecte únicamente al espacio de parcela situada a más de seis metros desde la calle o espacio público; Se cumple.
- b) se mantenga como mínimo el número de metros cuadrados o extensión de Jardín Privado delimitado en el Plano de Ordenación, y como máximo el Aprovechamiento Urbanístico y superficie edificable que derivan de la ordenación original; Se cumple, y
- c) los nuevos volúmenes a edificar sobre la traza del Jardín Privado de la ordenación original no sobrepasen la menor altura de edificación admitida gráficamente por el Plan en esa parcela. Se cumple.

1.4.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

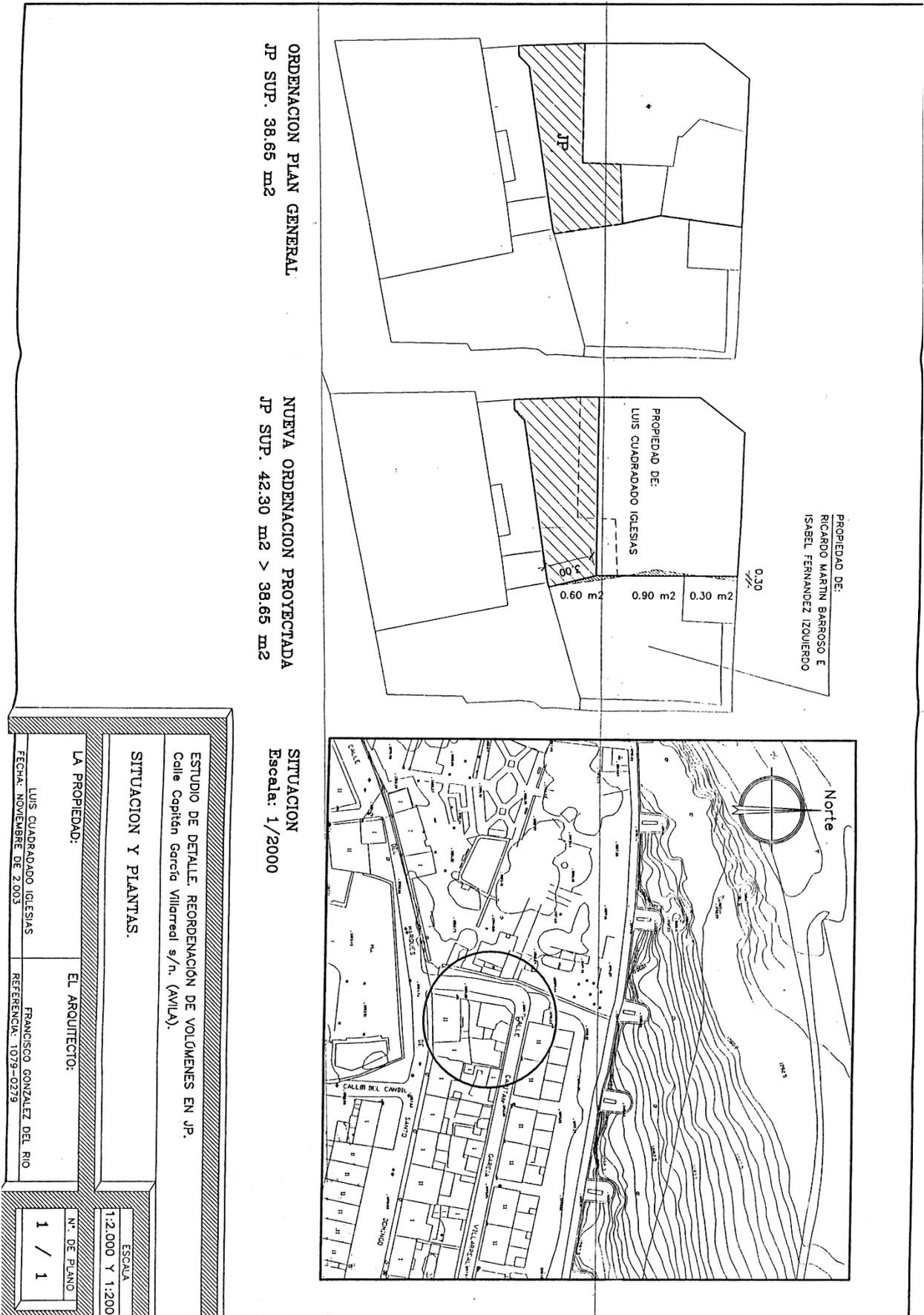
El citado Jardín Privado se sitúa en la Manzana nº 8, del Recinto Amurallado, según el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, dentro del ámbito del Conjunto Histórico Artístico.

La Ordenanza de aplicación sobre el solar es la ORDENANZA Nº 0.

Ávila, 19 de Diciembre de 2003.

El Arquitecto, González del Río Colegiado nº 0347

II.- PLANOS



Número 1.161/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

EDICTO

Por parte de D. Pedro Mesonero López, se ha solicitado ante esta alcaldía licencia ambiental y posterior de apertura, para la actividad de tenencia de équidos en el Prado el Cercón, parcelas 80 y 78, a, b, c y d, del Polígono 16 de Santa Cruz del Valle.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el expediente a información pública, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y alegaciones, que estimen oportunas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente objeto de este anuncio se encuentra a disposición del público.

En Santa Cruz del Valle, a 24 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

– oOo –

Número 1.205/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN AISLADA DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVALUENGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004, se acordó, aprobar inicialmente una modificación aislada de las Normas Municipales de Navaluenga, instada por don José Grande Fernández y doña María Rubio Quiroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley de regulación de las Bases del Régimen Local y artículo 52 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y

León, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación aislada por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un Diario de los de mayor circulación en esta provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Urbanísticas Municipales en las oficinas municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen conveniente.

Navaluenga a 22 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 1.229/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por "Tadima-93 S.L" se solicita licencia municipal para legalización de vivienda unifamiliar aislada en parcela 237 del pol. 14 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 23 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 1.230/04

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio 587/03 sobre aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas municipales.

En la tasa por suministro de agua, donde dice 0,34 e el m³, cuando se superen los 120 m³, debe decir 0,35 e el m³, cuando se superen los 120 m³.

Pajares de Adaja, a 25 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 1.238/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Urbanización para la ampliación del polígono industrial Las Ventillas de esta localidad, promovido por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Por el presente se hace público que con fecha 22 de marzo de 2004 se dictó decreto de la Alcaldía por el que se aprueba el proyecto de actuación, que incluye la parcelación y urbanización para la ampliación del Polígono Industrial Las Ventillas de esta localidad, tramitado según lo establecido en el artículo 72, 73, 74.1 a) 75, 76, 77, 78 y 79 de la ley 5/99, de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León y artículos 244 y siguientes del Decreto 22/2004 de 2 de febrero por el ue se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León y que se realiza por el sistema de concierto.

La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública y a tal efecto, se abre un plazo de un mes de exposición, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal, pudiéndose efectuar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Sotillo, a 22 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

Número 1.249/04

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2003 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

– oOo –

Número 1.250/04

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de las parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 36 y 39 sitas en la finca denominada "El Cerrillo", se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se tramita: Corporación en Pleno.

Navatalgordo a 24 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.372/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Don José Luis Campo Riosecas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 78/2004 a instancia de Gerardo Jiménez Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Las fincas objeto de reanudación del tracto sucesivo interrumpido son las siguientes:

1.- Finca Rústica; terreno dedicado a viña secano, en término de Vega de Santa María, al sitio de Paraje de La Media Luna, Zona 0, Polígono 5, Parcela 5046. Mide seseta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Referencia catastral: 0523A005050460000GG.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 979, Libro 13 de Vega de Santa María, Folio 183, Finca 989, Inscripción 2ª.

2.- Finca Rústica; terreno dedicado a pinar resinable, en término de Vega de Santa María, al sitio de Paraje de El Gontanar, Zona 0, Polígono 4, Parcela 5086. Mide veintinueve áreas y diecisiete centiáreas.

Referencia catastral: 05253A004050860000GX.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 979, Libro 13 de Vega de Santa María, Folio 171, Finca 999, Inscripción 2ª.

3.- Finca Rústica; terreno dedicado a secano, en término de Vega de Santa María, al sitio de Paraje de El Horcajo, Zona 0, Polígono 4, Parcela 5060. Mide sesenta y tres áreas.

Referencia catastral: 05253A004050600000GE.

Incrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 979, Libro 13 de Vega de Santa María, Folio 195, Finca 1000, Inscripción 2ª.

Las fincas objeto de inmatriculación son las siguientes:

4. Finca Rústica; terreno dedicado a secano, en término de Vega de Santa María, al sitio de Paraje de

la Bota, Zona 0, Polígono 5, Parcela 5014. Mide una hectárea, treinta y ocho áreas y una centiárea.

Referencia catastral: 05253A005050140000GG.

5. Finca Rústica; terreno de dicado a secano, en término de Vega de Santa María, al sitio de Paraje de La Moñina, Zona 0, Polígono 11, Parcela 5002. Mide treinta y siete áreas y setenta y siete centiáreas.

Referencia catastral: 05253A011050020000GW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a 31 de marzo de 2004.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.374/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. Miguel Ángel Pérez Moreno Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el prodecimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 143/2004 a instancia de María Mercedes García García, Javier García García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

UN PAJAR en el término municipal de Solosancho (Ávila), en el anejo de "La Villa", al sitio denominado La Iglesia. Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda por todas las partes con la vía pública, menos por el Norte, cuyo lindero es la horatiza de don Santos del Pozo.

URBANA.- CASA de una sola planta en término de Solosancho (Ávila), con una superficie construida de

101,00 metros cuadrados, el solar sobre el que esta constituida tiene unas superficies de 206 metros cuadrados y linda: al Norte, Este, Sur, con vía pública; y al Oeste, con Pedro García Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se acuerda publicar el presente en el BOP de Ávila, así como en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Solosancho (Ávila).

En Ávila a 25 de marzo de 2004.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.331/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

DÑA. MARIA ORIA DE RUEDA PARTEARROYO
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 276/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D^o. M^o Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Primera Instancia e Instrucción Unico de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas número 276/2003, seguidos por una presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, como implicados EMILIO DE OPAZO POZO como denunciante; y JULIAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, como denunciado; recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a D. JULIAN

GONZÁLEZ DOMINGUEZ, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JULIAN GONZALEZ DOMINGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veintinueve de marzo de dos mil cuatro

La Secretaria, *llegible*.

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 30 de Enero de 2004

La Sra. D^o. M^o Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Primera Instancia e Instrucción Unico de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas número 276/2003, seguidos por una presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, como implicados D. EMILIO DE OPAZO POZO como denunciante; y D. JULIAN GONZALEZ DOMÍNGUEZ como denunciado; recayendo la presente resolución en base a los siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Por denuncia de fecha 16 de Julio de 2003, se tuvo noticia en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y, previos los trámites legales, se dictó Providencia señalándose para la celebración del Juicio correspondiente, citándose al Ministerio Fiscal y a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró el Acto con el resultado que figura en Autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a la vista de lo expuesto, informó en el sentido de solicitar la absolución del denunciado D. JULIAN GONZALEZ DOMÍNGUEZ, por falta de pruebas.

Debiéndose declarar, conforme a la prueba practicada, como

HECHOS PROBADOS

UNICO.- Resulta acreditado que el día 16 de julio de 2003 se interpuso denuncia por D. EMILIO DE

OPAZO POZO contra D. JULIAN GONZALEZ DOMÍNGUEZ por supuestos hechos realizados por éste mismo día, consistentes en golpear con una banqueta de madera en la cabeza al denunciante, sin que las actuaciones llevadas a cabo en el acto del Juicio haya quedado acreditado ninguno de los hechos que se imputan al denunciado.

A los que son de aplicación los consecuentes

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de los hechos declarados probados procede la libre absolución del denunciado, puesto que no existe prueba suficiente de la responsabilidad penal que aquí se imputaba, siéndole en consecuencia, de aplicación el principio de presunción de inocencia, consagrado por nuestro Texto Constitucional, en su art. 24.2.

SEGUNDO.- Dado el resultado absolutorio de la presente resolución han de ser declaradas de oficio las costas procesales ocasionadas.

Por todo lo cual, visto los artículos citados de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a D. JULIAN GONZALEZ DOMÍNGUEZ, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe recurso de Apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.

Número 1.365/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Peidrahíta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 65/2004 a instancia de María Teresa González Martín, Eduarda González Martín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, Casa, corral y cuadra señalada con el nº 7 antiguo acualmente C/ Neveritas 47 de Piedrahíta, de 27 varas de largo por 7 de ancho, o sea, 371,21 m², constando de habitaciones altas y bajas. Linda: por derecha, entrando casa de herederos de Ramón Blázquez y la de Eugenio Andrada y hermanos, antes con Ramón Blázquez; izquierda con Donato Blázquez Díaz y espalda con huerto de Felipa González, antes de Polonio González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 44, Folio 151, Finca 677 y con referencia catastral 2922816UK0822S0001MQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita a María Luisa González Martín, Nuria Valdenebro González, Oscar Valdenebro González, Miguel Ángel Valdenebro González como persona/s de quien proceden las fincas, a Inocencio Martín González como persona/s a cuyo nombre aparecen catrastradas, a María Soledad Rodríguez García, Victor Blázquez Pérez, María del Carmen Hernández López, Jorge Isidoro Paramo Gómez, como titular registral.

En Piedrahíta a 23 de marzo de 2004.

Firmas, *llegibles*.